



ACUSO



2016: "AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Oficio Número.- S.F/P.F/D.C/J.R./4729/2016.

Expediente: 04/108H.5/C6.4.2/106/2016.

Autoridad Resolutora: DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ASUNTO: Se emite resolución.

ASUNTO: HOJA 1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de septiembre de 2016.

AUTORIZADOS:
DOMICILIO:
CALLE
NÚMERO COLONIA CENTRO,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Mediante escrito sin fecha, presentado el día 04 de julio de 2016, en el Área Oficial de Correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, la C. XXXXXXXXXXXXXXX, interpuso por propio derecho recurso de revocación en contra de las multas contenidas en los oficios DAIF-I-1-M-0987 de fecha 06 de mayo de 2016, DAIF-I-1-M-1062 de fecha 16 de mayo de 2016, DAIF-I-1-M-1198 de fecha 27 de mayo de 2016, DAIF-I-1-M-1199 de fecha 27 de mayo de 2016, todos emitidos por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, dependiente de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera; Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta, primer, segundo y cuarto párrafos; Octava, primer párrafo, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el día 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracción IV y XII del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 6, 8, 15 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XXI, XXXVI, y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracción III inciso b), número 1, artículo 5, 7 primer párrafo, fracción XI, 23 primer párrafo fracción X, 25 párrafo primero, fracciones VI, VII, XXI y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 116, 117 fracción I, inciso a), 130, 131, 132 y 133, del Código Fiscal de la Federación; procede a dictar resolución en el presente Recurso de Revocación, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1- Mediante oficio número DAIF-I-1-M-0987 de fecha 06 de mayo de 2016, la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de pendiente de la Secretaría de Finanzas del Estado, le impuso multa mínima en cantidad de \$15,430.00 pesos a la C. XXXXXXXXXXXXXXX
2- Mediante oficio número DAIF-I-1-M-1062 de fecha 16 de mayo de 2016, la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de pendiente de la Secretaría de Finanzas del Estado, le impuso multa mínima en cantidad de \$15,430.00 pesos a la C. XXXXXXXXXXXXXXX